	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB          PROVIDENCIA          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-          100696 DE 2021          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de          2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>   <b>ACTA No. 3</b>          Sesión Virtual          26 y 27 de enero de 2022       </p>
---	--	--


3-1-100696 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA	COMITÉ FIDUCIARIO NO. 03
--	--------------------------

<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud: Aprobar la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”</li> <li>Solicitud: Aprobar la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.</li> </ol>

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., 26 de enero de 2022	Reunión Virtual
<b>INICIO:</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b>
26 de enero de 2022- 06:30 p.m.	27 de enero de 2022 – 5:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Empresa	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Virtual
Yui Angela Morales Espinosa	Subdirector Financiero	FEAB	Virtual
Martha Cecilia Sánchez Herrera	Subdirector de Gestión Contractual	FEAB	Virtual
Edgar Alexander Pedreros Bermúdez	Subdirector de Bienes	FEAB	Virtual

<b>ORDEN DEL DIA:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Verificación del quorum.</li> <li>Solicitud: Aprobar la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”</li> <li>Solicitud: Aprobar la recomendación de contratación directa, que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.</li> </ol>

	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	---	--

4. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del Quórum**

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), siendo las seis y treinta de la tarde (06:30 p.m.), se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 03 del Patrimonio Autónomo FINDETER FEAB PROVIDENCIA.

Para el efecto, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – FEAB PROVIDENCIA.

**1. Solicitud: Aprobar la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”**

**Justificación**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA  
FIDUPREVISORA S.A.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO:** CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo global del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato o emisión de la orden de inicio del contrato.


**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.444.127.043,00) M/CTE**, teniendo a que para la ejecución del contrato el listado de precios fijos del presupuesto estimado deberá afectarse por el porcentaje de descuento ofertado.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA) Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-3-1-100696 de 2021, Contrato Interadministrativo 0079 de 2021, en el literal d), del numeral 2.2.4.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Igualmente, el numeral 4.6, establece:


“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación al Comité Fiduciario en los siguientes términos:


	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

En virtud de lo anterior, se presenta el Informe de evaluación técnica, jurídica y financiera realizada por la Vicepresidencia Técnica y el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada, en los siguientes términos:

- A) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- B) El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.
- C) De acuerdo con lo anterior la Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.
- D) La Corte Constitucional en Sentencia T-454 de 2007, establece que las Entidades del Estado deben garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos, y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- E) El municipio de Providencia y Santa Catalina, es la zona más afectada tras el paso del huracán Iota, como consecuencia de los daños ocasionados por los huracanes, en atención a ello, el Gobierno Departamental y Nacional mediante los Decretos No. 0333 de 2020, No. 1472 de 2020 y 1482 de 2021 respectivamente, declararon la situación de desastre, por lo cual, en el marco de los mismos, y en cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en el Plan de Acción Específico para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requirió atender la línea de acción judicial, dentro de la cual se priorizó por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, FEAB la ejecución de la construcción del proyecto denominado: "Nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"
- F) La necesidad de la construcción de una sede nueva para la fiscalía general de la Nación sede Providencia, fue establecida por el Direccionamiento estratégico de la fiscalía general de la Nación 2020 – 2024, en donde se contempló en su objetivo estratégico 4: Lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano 4.1 Dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para sus necesidades objetivo 46 Construcción, terminación y adecuación de sedes. Así las cosas, realizaron todas las gestiones para concretar los recursos financieros para generar una nueva infraestructura en lugares como el municipio de Providencia sede de la Dirección Seccional San Andrés y Providencia de la fiscalía general de la Nación, creada mediante la Resolución No 467 de 2014. En la aludida seccional luego de realizar un análisis de la situación presentada tras la pérdida del inmueble propiedad de la entidad en el marco del siniestro (22045 MR UT 2019-165 ID # 11624, INCENDIO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECTOR SAN FELIPE PROVIDENCIA), el estado de la infraestructura luego del siniestro se vio mayormente afectada por el paso del huracán Iota teniendo afectaciones graves y permanentes a la estructura arquitectónica y portante de la edificación, dando como resultante la pérdida total de su integridad y estabilidad civil, haciendo ineludible la construcción de una nueva edificación que permita continuar operando misionalmente de manera óptima e idónea, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la presencia estatal en esta zona del país y del acceso a la justicia a los usuarios de la región.

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

- G)** En este sentido y con el fin de atender la necesidad latente, el Departamento de Construcciones y Administración de la Entidad, elaboró conjuntamente con el contratista prestador de servicios profesionales en el marco del contrato FEAB 0010 de 2021, todos los estudios y diseños del proyecto, con el fin de poder realizar la construcción de la nueva instalación de la Fiscalía General de la Nación que se localizará en el municipio de Providencia.
- H)** Adicionalmente, es deber de las Entidades Públicas de acuerdo con sus funciones y competencias, adoptar e implementar las medidas necesarias que le permitan lograr los objetivos y fines del estado, que para el presente caso lo constituye la construcción de la “Nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.
- I)** En consecuencia, y teniendo en cuenta que para la ejecución de las obras se cuenta con la totalidad de estudios y diseños elaborados por el FEAB, Findeter adelantará los procedimientos para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la obra para la Construcción de la sede nueva de la Fiscalía General de la Nación sede Providencia, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra y equipos.
- J)** Aunado a lo anterior se requiere que las obras a ejecutar se desarrollen de acuerdo con los estándares de calidad y procesos constructivos que garanticen su correcta ejecución dando cumplimiento con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- K)** En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO. En este orden de ideas, los elementos fácticos descritos en precedencia, así como la imperiosa necesidad de acometer de manera inmediata las obras que demande la continuidad de la prestación de los servicios judiciales en el archipiélago se requiere la inmediata ejecución de las obras que permitan disponer de los espacios adecuados a los funcionarios y el acceso al servicio que presta la fiscalía a la comunidad, circunstancia que justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa.
- L)** Atendiendo a la necesidad mencionada, esta contratación se ha estructurado con el fin de llevar a cabo la contratación de la “LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
- M)** Para esto, FINDETER suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0079-2021, con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCAL/A GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
- N)** La contratación de esta obra se requiere, en cumplimiento de las obligaciones desprendidas del Contrato Interadministrativo No. 0079-2021, el cual se suscribió con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCAL/A GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” y es conveniente para LA CONTRATANTE ya que no cuenta con el recurso humano especializado en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto.
- O)** Adicionalmente se debe garantizar el control y seguimiento al contrato de obra sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto, resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ejerza como interventor, y que garantice el cumplimiento del contrato de obra asumiendo la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

- P) Para el desarrollo del objeto del contrato referido, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER suscribió con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-00696, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A.FINDETER (PAF) No 68573 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017) para la administración, inversión, pagos y la celebración de contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTONOMO que el beneficiario instruya con cargo a los recursos del mismo.
- Q) El fin principal de este PATRIMONIO AUTONOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones: 1. Recibir del BENEFICIARIO o del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil. 2.Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS los giros que ordene el BENEFICIARIO.3.Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o COMITÉ FIDUCIARIO.4. Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar en los cuales sea responsable el PATRIMONIO AUTONOMO en cumplimiento del objeto para el cual fue constituido (...)”
- R) Como materialización del principio de transparencia y selección objetiva, se acreditó por parte del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, la idoneidad y experiencia del contratista, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento.
- S) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. 8. Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”
- T) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3]., entre otras, las siguientes:
- “ (...)
- ✓ Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
  - ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
  - ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
  - ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”
- U) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.4. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

**COMITÉ FIDUCIARIO**


**ACTA No. 3**  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

V) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

**VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

El consorcio mencionado cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN (AFECTADOS POR EL % DE PARTICIPACIÓN)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018)	Revisión, Ajuste y Complementación de Estudios y Diseños y Construcción de las Cubiertas en Zonas Comunes, y Revisión, Ajuste y Complementación de Estudios y Diseños, Rehabilitación y/o Reforzamiento y Construcción y puesta en funcionamiento de la Ampliación del CAE Asomenores de Turbaco, en el Departamento de Bolívia).	2269,39	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S	40%
1992 del 31 de agosto de 2018	Construcción de la Infraestructura Física de las Instituciones Educativas según los grupos que se relacionan a continuación: Grupo 1: Institución Educativa Ciudad Arkala Sede Principal y Grupo 2: Institución Educativa Ciudad de Ibagué Sede Principal en el Municipio de Ibagué – Tolima (Incluye la Actualización de todos los Estudios Técnicos y Diseños, así como el trámite de la correspondiente Licencia de Construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra).	3804,82	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S	79%

	<p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	---

1536 2016	de	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO DE LS MUNICIPIOS DEL REGIONAL LA LÍNEA Y EL EMPALME E INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 16" EN HD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2235,79	CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S	79%
		Total salarios	8310,00		

El valor total de los contratos aportados es por la suma de 8310,00 salarios mínimos respecto a 1481.16 salarios, acredita además experiencia en construcción de edificaciones institucionales con áreas cubiertas mayores a 4881 m2 respecto a los 138 m2 de la obra a construir.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación técnica validada por la Vicepresidencia Técnica de Findeter, la empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S**, cumple con los parámetros de experiencia requeridos.

#### VERIFICACIÓN JURÍDICA.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S**, se evidencia que esta tiene plena capacidad para ejecutar el presente proyecto toda vez que en su objeto social se incluyen las actividades de: *diseño y construcción de obras civiles*.

Nombre: **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** con NIT. 900.584.208-5

Fecha de expedición del certificado: 18/01/2021

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar

Facultades RL: El representante legal cuenta con facultades para contratar.

Limitación RL: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal el representante legal el representante legal no tiene limitaciones para contratar.

Domicilio: Ibagué


Término de Duración: indefinida.

Término de Constitución: Por documento privado del 31 de diciembre de 2012 inscrito en Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013.

Revisor Fiscal: Vivitza Mayuri Gonzalez Caldas identificada con la CC 38.363.692 y TP 260209-T

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** Allegan copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.
- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**



	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	---	--

- **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**  
Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 4.2.2.2 a 4.2.2.5, respecto de las personas jurídicas, sus representantes legales, la persona natural y el representante del consorcio, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** Aportan el RUT de la empresa.
- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Aporta certificados el revisor fiscal en los que manifiestan que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportaron copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** Se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.
- **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos tipo LAFT.

Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista.

#### VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, que en su numeral 4.6. *PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA* literal c) señala que *“Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER de ser necesario y procedente”*, esta verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020 reflejada en los Estados Financieros.

Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:


- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos por la ley vigente.

En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos.

La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF),



	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA</b> <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021</b> <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> <b>Sesión Virtual</b> <b>26 y 27 de enero de 2022</b>
---	---	---

junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB)

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana y los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2020 de la persona natural o jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	<= 80,00%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.20 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	>= 1.30%

**NOTA 1:** Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con cifras a dos (2) decimales.

Establecida la forma de validar financieramente a los contratistas, para el **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S**, se presentan los siguientes indicadores:

VERIFICACIÓN FINANCIERA						HABILITADORA
Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:						
Nombre Proponente:		NIT:				No. Proponente
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS		900584208-5				1
REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN				
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020	CUMPLE					
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS</b>						
INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE	VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 4.371.243.044	63,64%	Menor o igual a	80,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 6.868.394.133				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 6.342.457.665	2,63	Mayor o igual a	1,20	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 2.411.855.933				
ROE	Utilidad neta	\$ 502.960.104	20,14%	Mayor o igual a	1,30%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 2.497.151.089				
Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente:		<b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIÓN GENERAL:</b>						

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a la firma **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** identificada con NIT 900.584.208-5 y representada legalmente por DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

## IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER solicitaron a la empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S**. presentar información jurídica, técnica y financiera para la ejecución del contrato que tiene por objeto: **“LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022


**MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", mediante correo electrónico de fecha de 17 y 19 de enero de 2022.

La solicitud se realizó con fundamento en que las empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con Findeter, con varias entidades del orden nacional y entidades territoriales lo que se pudo verificar en las certificaciones de los contratos aportados y relacionados más adelante donde se evidencia los recibos a satisfacción de los contratos ejecutados, calificándolos como ejecutores de obras públicas a nivel nacional, ejecutor en el departamento archipiélago de proyectos de infraestructura, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual.

En efecto, en la ejecución de los contratos suscritos con FINDETER, la empresa ha efectuado sus actividades y obligaciones mediante la implementación de frentes de trabajo de manera simultánea en varios municipios y veredas de difícil acceso, en condiciones de calidad y cumplimiento, así como también ha realizado la gestión y socialización con las comunidades beneficiarias de los proyectos, circunstancias que le permiten tener la experticia suficiente para ejecutar el proyecto a contratar.

Dentro de los contratos ejecutados por **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** con Patrimonios Autónomos donde Findeter ha brindado asistencia técnica se encuentran los siguientes:

Actividad	N° del contrato	Contratista	OBJETO	Fecha de terminacion	Valor total del Contrato	Participación en el contrato
Diseño y construcción	PAF-JU-O-030-2018	Consorcio I.E.Mocoa 2018	Ejecucion de Estudios, Diseños, Construcción y Puesta En funcionamineto de Aulas y Espacios Complementarios en la Institucion Ednoeducativa Bilinguie Inga en el Municipio de Mocoa, Departametro de Putumato.	9-dic.-19	\$ 470.011.747	40%
Diseño y construcción	PAF-ICBF-O-007-2018	Consorcio Obra CAE Bolivar 2018	Revisión, Ajuste y Complementación de Estudios y Diseños y Construcción de las Cubiertas en Zonas Comunes, y Revisión, Ajuste y Complementación de Estudios y Diseños, Rehabilitación y/o Reforzamiento y Construcción y puesta en funcionamiento de la Ampliación del CAE Asomenores de Turbaco, en el Departamento de Bolivar	20-dic.-20	\$5.073.009.891,00	40%
Diseño y construcción	PAF-EUC-O-023-2019	Consorcio Recreodeportivo 2019	La Ejecución de Estudios, Diseños, Construcción y Puesta en Funcionamiento de un Parque Recreo Deportivo Ubicado en la Urbanización Nuevo Amanecer en el Municipio de Aguachica,	6-nov.-20	\$1.579.641.116,00	40%

	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022
---	---	---

			Departamento de Cesar y un Parque Recreo Deportivo Ubicado en la Urbanización Buenavista II en el Municipio de Villa del Rosario, Departamento de Norte de Santander			
Diseño y construcción	68573-033-2019	Consortio Mejoramientos Amazonas 2019	Términos de referencia para contratar "Validación y/o ajuste de Diagnósticos y Ejecución de las Obras de Mejoramiento en las Instituciones Educativas Priorizadas y Viabilizadas por el Ministerio de Educación Nacional Grupo 10 Amazonas"	18-dic.-20	\$2.485.520.001,00	40%
Diseño y construcción	68573-007-2020 (PAF-MEN-0-074-2019)	CDC Ingeniería y Arquitectura SAS	Validación y/o Ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de Mejoramiento en las Instituciones Educativas priorizadas y viabilizadas por el MEN, Grupo 5, Centro Sur (Caquetá, Florencia, Huila, Putumayo y Tolima)	3-feb.-21	\$2.552.590.311,00	100%

Aunado a lo anterior, la empresa tiene amplia experiencia en ejecución de proyectos en zonas de difícil acceso, donde deben tener amplios conocimientos logísticos, de manejo de la comunidad y conocimientos técnicos especializados que le permiten contar con la experticia para la ejecución del contrato. Los proyectos se han ejecutado en los siguientes territorios: Cauca (municipios, La Argelia, Caloto, Caldone, Tacueyo, Santander de Quilichao, Balboa, Mercaderes, Suarez, Jambalo, entre otros), en el Choco (Itsmita, Novita, Palestina, medio/alto/bajo Baudo, Curvabardo, Rio Sucio, Rioquito, Acandi, Tanela, Carmen del Darien, Belen de Bajira, Bojaya, Bagado, Sipí, Litoral del San Juan, union panamericana, entre otros) en Antioquia (Necocli, Turbo, Apartado, Envigado, Bello, Caucasia, Taraza, Carepa, Remedios, Yarumal, Caceres, El Bagre, entre otros), Norte de Santander (Ocaña, Tibu, Villa del Rosario, Sardinata, El Zulia, Chinacota, Teorama, Abrego, San Calixto, El Tarra, Hacari, Labateca, Chitara, Toledo, entre otros), estos entre otros, los cuales fueron terminados y entregados a satisfacción en los tiempos previstos.

Adicionalmente, la empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** tiene experiencia en ejecución de proyectos en el departamento archipiélago incluso de mayor magnitud de las obras a ejecutar en este proyecto y a los cuales findeter les realizó la supervisión como es el contrato de rehabilitación de vivienda No 007-2021, en su fase 1, en virtud del cual logró intervenir 91 viviendas afectadas por el Huracán IOTA, con el 100 % de recursos ejecutados, cuenta con acta de terminación del 11 de septiembre de 2021 y acta de entrega y recibo a satisfacción del 26 de setiembre de 2021 conforme soportes validados con la interventoría, que conforme a certificación emitida por el interventor del 22 de diciembre de 2021, señala:


*"(...) La firma encargada de la interventoría del contrato de la referencia INTERDI LTDA, se permite certificar: Que CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, cuyo representante legal es DIANA PATRICIA ROPERO PAVA. Ejecutó el CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS No. 007-2021.*

*Igualmente se permite informar que este se desarrolló en el tiempo estipulado, cumpliéndose el objeto y el alcance contractual establecido.*

*☑ Valor total contrato de obra No 003-2021. \$ 7.945'640.392*

*☑ Fecha de Finalización. 11 de septiembre 2021*

*Número de viviendas ejecutadas (FID) 91 Und"*

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

Adicionalmente el supervisor designado por Findeter para atender la fase 1, certificó el 22 de diciembre de 2021:

*“(…)*

*Basado en la revisión de los informes de ejecución de los contratos de obra entregados por la interventoría, la supervisión se evidencia que:*

- *Que el contratista cumplió con la reparación de las viviendas asignadas en la primera fase del proyecto.*
- *En el momento se encuentran terminadas en un 100% las viviendas asignadas y una ejecución financiera del 100% del contrato correspondiente a un total de \$ 7.945.640.392*
- *Al igual que cuenta con el conocimiento y la experticia en la logística en la consecución, transporte de los materiales necesarios.*
- *Cuenta con la capacidad instalada en Providencia, en cuanto a vivienda, la mano de obra calificada, que permite realizar el contrato de manera inmediata, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad.*
- *Es importante precisar que cuenta con el equipo humano Profesional, maestros de construcción, oficiales y obreros que han venido realizando las labores de construcción en los tiempos requeridos.*

*Conforme lo anterior, de acuerdo con la certificación de la interventoría, a la fecha CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de rehabilitación No. 007-2021 suscrito con FIDUAGRARIA, actuando como Patrimonio Autónomo para FINDETER”*

De igual forma, **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** se encuentra ejecutando el Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas No. 020-2021 para atender la fase 2, suscrito con el Patrimonio Autónomo FINDETER-VIVIENDA SAN ANDRÉS cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A., durante el cual conforme certificación del interventor del contrato del 03 de diciembre de 2021, el contratista:

*“(…) La firma encargada de la interventoría del contrato de la referencia INTERDI LTDA mediante contrato 023 – 2021 suscrito con FIDUAGRARIA S.A, se permite certificar:*

*Que el CONTRATISTA CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S - CDC, con representación legal de Diana Patricia Roperó Pava. Cumplió con el 93.4% de las obligaciones contractuales del contrato elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de rehabilitación de vivienda y reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, en las zonas priorizadas correspondientes a la isla de providencia y santa catalina no. 020-2021.*

*Igualmente se certifica que se encuentran a paz y salvo de los respectivos pagos parafiscales y de seguridad social.*

*(…)*

*Valor facturado en actas. \$ 10.582.822.549.00*

*Valor total contrato de obra No 024-2021. \$ 11.327.400.000.00*


*Fecha de Finalización. 27 de febrero de 2022”*

Lo anterior, se refuerza en el concepto del interventor del 03 de diciembre de 2021, en el cual atendiendo la solicitud de adición al Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas No. 020-2021, señala:

*“(…) se tiene el costo total de las 61 viviendas en intervención acorde al alcance del contrato 020 – 2021 con un valor de \$ 11.115.175.380 equivalente al 100 % del valor contratado y requiriéndose la intervención inmediata de 60 viviendas por valor de \$ 11.115.175.380 (…)”*

La ejecución actual de este contrato de rehabilitación y reconstrucción de viviendas, se encuentra conforme el cronograma acordado por las partes para lo cual se cuenta con la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión designada por Findeter a la fase 2 del proyecto, del 22 de diciembre de 2021:

*“(…)*

	<p style="text-align: center;">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	---	--

*Basado en la revisión de los informes de ejecución de los contratos de obra entregados por la interventoría, la supervisión se evidencia que:*

*Que el contratista cumplió con la reparación de las viviendas asignadas en la primera fase del proyecto.*

*En el momento se encuentran terminadas en un 93% las viviendas asignadas (61) y una ejecución financiera del 100% del contrato correspondiente a un total de \$ 10.582.822.549.*

*Al igual que cuenta con el conocimiento y la experticia en la logística en la consecución, transporte de los materiales necesarios.*

- *Cuenta con la capacidad instalada en Providencia, en cuanto a vivienda, la mano de obra calificada, que permite realizar el contrato de manera inmediata, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad.*

- *Es importante precisar que cuenta con el equipo humano Profesional, maestros de construcción, oficiales y obreros que han venido realizando las labores de construcción en los tiempos requeridos.*

*Conforme lo anterior, de acuerdo con la certificación de la interventoría, a la fecha CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de rehabilitación No. 020-2021 suscrito con FIDUAGRARIA, actuando como Patrimonio Autónomo para FINDETER”.*

La empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** conforme concepto de supervisión del 17 de diciembre de 2021 “(...) **ha venido cumpliendo satisfactoriamente, que cuenta con planes para el transporte de materiales y no ha presentado retraso alguno en los cronogramas establecidos con la interventoría con un 93,4% de porcentaje de ejecución, por lo que es viable proceder a la adición solicitada, validando el correcto cumplimiento en la ejecución contractual**” (negrilla fuera del texto original); dicha adición en recursos se encuentra soportada en el concepto del interventor y del supervisor.

Respecto al contrato 020 de 2021, se dispone de certificación emitida el 19 de enero de 2022 por INTERDI LTDA en calidad de interventor del contrato No 020 de 2021 en donde indica:

*“La firma encargada de la interventoría del contrato de la referencia INTERDI LTDA mediante contrato 023 – 2021 suscrito con FIDUAGRARIA S.A, se permite certificar: Que el CONTRATISTA CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S - CDC, con representación legal de Diana Patricia Ropero Pava. Cumplió con el 93.4% de las obligaciones contractuales del contrato elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de rehabilitación de vivienda y reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, en las zonas priorizadas correspondientes a la isla de providencia y santa catalina no. 020-2021. Igualmente se certifica que se encuentran a paz y salvo de los respectivos pagos parafiscales y de seguridad social.”*

De tal forma se evidencia que, el contratista ha cumplido a cabalidad con calidad y oportunidad, el número de viviendas asignadas para su rehabilitación fase 1 y fase 2, en las condiciones determinadas por el resultado de los diagnósticos; lo que permite concluir que la empresa cuenta con la capacidad, técnica, legal, financiera, social, entre otras, que le permiten desarrollar el proyecto de forma óptima dentro de los plazos y condiciones exigidas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del lugar de ejecución.

Por otra parte, se destaca que la empresa propuesta cumple con la suficiente experiencia en proyectos que requieren la realización de diagnósticos, estudios de vulnerabilidad, reforzamiento de estructuras, y construcción o intervención de edificaciones en zonas de alto riesgo lo cual da cuenta del conocimiento y capacidades técnicas que posee la empresa.

La empresa ha demostrado disponer de los profesionales que cumplen con la suficiente experiencia en proyectos similares en tipología y tamaño, lo cual permite garantizar técnicamente que disponen de las condiciones idóneas para la ejecución del contrato.

Por ello, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de agua, certifican que de acuerdo a la experiencia acreditada en las obras que se han venido ejecutando en la isla y conforme a lo indicado por la interventoría, que la firma **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S** ha ejecutado los contratos de manera ágil y sin prorrogas, razón suficiente para determinar que cuenta de la calidad necesaria para llevar a buen término el presente proyecto.



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

En conclusión, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico recomiendan la contratación de la empresa **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.** teniendo en cuenta la experiencia demostrada en contratos ejecutados de similar naturaleza y el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto a partir de las experiencias adquiridas.

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S	\$1.444.127.043,00	\$1.444.127.043,00

W) El valor objeto del contrato corresponderá a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.444.127.043,00) M/CTE**, teniendo a que para la ejecución del contrato el listado de precios fijos del presupuesto estimado deberá afectarse por el porcentaje de descuento ofertado.

X) Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 25 de enero de 2022.

Y) El día 26 de enero de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 01 quien evaluó la contratación directa y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad a través de correos electrónicos de la misma fecha, de los cuales se dejó constancia en el acta, y con base en ello, recomienda al Comité Fiduciario la contratación directa en los siguientes términos:

#### RECOMENDACIÓN


Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-100696 de 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico 01 en sesión adelantada el veintiséis (26) de enero de 2022, para contratar la **“LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”** con la sociedad **CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, con NIT 900.584.208-5, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.759.113, por el valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.444.127.043,00) M/CTE**, teniendo a que para la ejecución del contrato el listado de precios fijos del presupuesto estimado deberá afectarse por el porcentaje de descuento ofertado.

2. *Aprobar la recomendación de contratación directa que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.*

#### Justificación

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA



	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	---	--

### REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO:** LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo general para la ejecución del contrato de interventoría es de **DIEZ (10) MESES** el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 148.115.594,00) M/CTE.

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA) Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-3-1-100696 de 2021, Contrato Interadministrativo 0079 de 2021, en el literal d), del numeral 2.2.4.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Igualmente, el numeral 4.6, establece:


*“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente. El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa.”.*

Recomendación que remite la Dirección de Contratación al Comité Fiduciario en los siguientes términos:

En virtud de lo anterior, se presenta el Informe de evaluación técnica, jurídica y financiera realizada por la Vicepresidencia Técnica y el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada, en los siguientes términos:


- A) Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- B) El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.
- C) De acuerdo con lo anterior la Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.
- D) La Corte Constitucional en Sentencia T-454 de 2007, establece que las Entidades del Estado deben garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos, y por ende el cumplimiento de los fines esenciales del Estado: servir a la



	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--


comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

- E) El municipio de Providencia y Santa Catalina, es la zona más afectada tras el paso del huracán Iota, como consecuencia de los daños ocasionados por los huracanes, en atención a ello, el Gobierno Departamental y Nacional mediante los Decretos No. 0333 de 2020, No. 1472 de 2020 y 1482 de 2021 respectivamente, declararon la situación de desastre, por lo cual, en el marco de los mismos, y en cumplimiento de los lineamientos generales establecidos en el Plan de Acción Específico para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requirió atender la línea de acción judicial, dentro de la cual se priorizó por parte del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, FEAB la ejecución de la construcción del proyecto denominado: "Nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"
- F) La necesidad de la construcción de una sede nueva para la fiscalía general de la Nación sede Providencia, fue establecida por el Direccionamiento estratégico de la fiscalía general de la Nación 2020 – 2024, en donde se contempló en su objetivo estratégico 4: Lograr el fortalecimiento de la Fiscalía en infraestructura, tecnología y equipo humano 4.1 Dotar a la Fiscalía con la infraestructura física adecuada para sus necesidades objetivo 46 Construcción, terminación y adecuación de sedes. Así las cosas, realizaron todas las gestiones para concretar los recursos financieros para generar una nueva infraestructura en lugares como el municipio de Providencia sede de la Dirección Seccional San Andrés y Providencia de la fiscalía general de la Nación, creada mediante la Resolución No 467 de 2014. En la aludida seccional luego de realizar un análisis de la situación presentada tras la pérdida del inmueble propiedad de la entidad en el marco del siniestro (22045 MR UT 2019-165 ID # 11624, INCENDIO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECTOR SAN FELIPE PROVIDENCIA), el estado de la infraestructura luego del siniestro se vio mayormente afectada por el paso del huracán Iota teniendo afectaciones graves y permanentes a la estructura arquitectónica y portante de la edificación, dando como resultante la pérdida total de su integridad y estabilidad civil, haciendo ineludible la construcción de una nueva edificación que permita continuar operando misionalmente de manera óptima e idónea, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la presencia estatal en esta zona del país y del acceso a la justicia a los usuarios de la región.
- G) En este sentido y con el fin de atender la necesidad latente, el Departamento de Construcciones y Administración de la Entidad, elaboró conjuntamente con el contratista prestador de servicios profesionales en el marco del contrato FEAB 0010 de 2021, todos los estudios y diseños del proyecto, con el fin de poder realizar la construcción de la nueva instalación de la Fiscalía General de la Nación que se localizará en el municipio de Providencia.
- H) Adicionalmente, es deber de las Entidades Públicas de acuerdo con sus funciones y competencias, adoptar e implementar las medidas necesarias que le permitan lograr los objetivos y fines del estado, que para el presente caso lo constituye la construcción de la "Nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".
- I) En consecuencia, y teniendo en cuenta que para la ejecución de las obras se cuenta con la totalidad de estudios y diseños elaborados por el FEAB, Findeter adelantará los procedimientos para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la obra para la Construcción de la sede nueva de la Fiscalía General de la Nación sede Providencia, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra y equipos.
- J) Aunado a lo anterior se requiere que las obras a ejecutar se desarrollen de acuerdo con los estándares de calidad y procesos constructivos que garanticen su correcta ejecución dando cumplimiento con la normatividad vigente aplicable al proyecto.
- K) En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO. En este orden de ideas, los elementos fácticos descritos en precedencia, así como la imperiosa necesidad de acometer de manera inmediata las obras

	<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

que demande la continuidad de la prestación de los servicios judiciales en el archipiélago se requiere la inmediata ejecución de las obras que permitan disponer de los espacios adecuados a los funcionarios y el acceso al servicio que presta la fiscalía a la comunidad, circunstancia que justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa.

- L) Atendiendo a la necesidad mencionada, esta contratación se ha estructurado con el fin de llevar a cabo la contratación de la “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
- M) Para esto, FINDETER suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0079-2021, con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCAL/A GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
- N) Por lo anterior, la contratación de esta interventoría se requiere en cumplimiento de las obligaciones desprendidas del Contrato Interadministrativo No. 0079-2021, el cual se suscribió con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCAL/A GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” y es conveniente para LA CONTRATANTE ya que no cuenta con el recurso humano especializado en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto.
- O) Adicionalmente se debe garantizar el control y seguimiento al contrato de obra sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto, resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ejerza como interventor, y que garantice el cumplimiento del contrato de obra asumiendo la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.
- P) Para el desarrollo del objeto del contrato referido, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER suscribió con FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-00696, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., cuyo objeto es: “la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A.FINDETER (PAF) No 68573 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017) para la administración, inversión, pagos y la celebración de contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTONOMO que el beneficiario instruya con cargo a los recursos del mismo.
- Q) El fin principal de este PATRIMONIO AUTONOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA para lo cual se adelantaran las siguientes gestiones: 1.Recibir del BENEFICIARIO o del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, las sumas de dinero que este transfiera a título de fiducia mercantil.2.Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS los giros que ordene el BENEFICIARIO3.Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o COMITÉ FIDUCIARIO.4.Realizar las liquidaciones y pagos de impuestos y demás tributos a que haya lugar en los cuales sea responsable el PATRIMONIO AUTONOMO en cumplimiento del objeto para el cual fue constituido(...)”
- R) Como materialización del principio de transparencia y selección objetiva, se acreditó por parte del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, la idoneidad y experiencia del contratista, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  PROVIDENCIA</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  100696 DE 2021</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>   <b>ACTA No. 3</b>  <b>Sesión Virtual</b>  <b>26 y 27 de enero de 2022</b> </p>
---	--	--

S) Conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 1. Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) 7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. 8. Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivo de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”

T) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-ST-DA-002 V1) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3]., entre otras, las siguientes:

“ (...)

✓ Cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:

-La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

-Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”

U) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica, jurídica y financiera y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.4. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

V) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, INTERDI S.A.S., cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

**1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

*La Sociedad mencionada cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:*

No CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN (AFECTADOS POR EL % DE PARTICIPACIÓN)	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
----------------	--------	--	--	--------------------------------



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022


104/2011	REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL A LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PISO, MANTENIMIENTO FACHADA Y PINTURA GENERAL DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER-ARAUCA, EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No.DT-13-NS001-2011.	65.89	INTERDI LTDA	50%
PN DIRAF 06 3 10034 - 14	Interventoria tecnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la construccion y dotacion de la estacion de policia Nimaima	171.96	INTERDI LTDA	100%
PSPJ 1671 de 2011 CM 235	Realizar la interventoria técnica, administrativa, contable y financiera de los diseños y construcción de aulas y baterías temporales en sistema alternativo de las instituciones educativas del departamento de Caquetá DE BOLIVAR	66.85	INTERDI LTDA	50%
	Total salarios	304.69		

El valor total de los contratos aportados es por la suma de 304.69 salarios mínimos respecto a 148.12 salarios que debía acreditar como experiencia, acredita además experiencia en construcción de edificaciones institucionales con áreas cubiertas mayores a 3177 m2 respecto a los 138 m2 de la obra a construir.

Como consecuencia de la experiencia requerida y la verificación técnica validada por la Vicepresidencia Técnica de Findeter, la empresa INTERDI S.A.S cumple con los parámetros de experiencia requeridos.

“

## 2. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  PROVIDENCIA</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  100696 DE 2021</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>   <b>ACTA No. 3</b>  Sesión Virtual  26 y 27 de enero de 2022 </p>
---	--	--

✓ **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** *Acredita su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verifica lo siguiente:*

*De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa INTERDI S.A.S., se evidencia que esta tiene plena capacidad para ejecutar el presente proyecto*

*Nombre: INTERDI S.A.S Nit 900.016.713-8*

*Fecha de expedición del certificado: 23/12/2021*

*Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.*

*Facultades RL: El representante cuenta con facultades para ejecutar todos los actos y contratos.*

*Limitación RL: No tiene limitaciones para suscribir contratos.*

*Domicilio: Bogotá*

*Término de Duración: Indefinida.*

*Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0002312 del 12 de marzo de 2005 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito el 5 de abril de 2005.*

*Revisor Fiscal: No aplica*

✓ **CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE:** *Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.*

✓ **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

✓ **CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.**

✓ *Se consultan los certificados de antecedentes respecto de la persona jurídica y el representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.*

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:** *Aporta RUT de la empresa.*

✓ **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** *Aportó certificado de revisor fiscal en el que manifestó que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportó copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.*

✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):** *No aporta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, sin embargo, se consulta el Registro Único Empresarial – RUES y no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.*

✓ **LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** *Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.*

### 3. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

*Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA, que en su numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA literal c) señala que “Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER de ser necesario y procedente”, esta verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2020 reflejada en los Estados Financieros.*

*Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:*



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

- *Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, en los términos establecidos por la ley vigente.*

*En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos.*

*La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.*

*Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB)*

*Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana y los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2020 de la persona natural o jurídica.*

	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	$\leq 80,00\%$
Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$\geq 1.20$ Veces
ROE	$\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio}$	$\geq 1.30\%$

**NOTA 1:** *Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con cifras a dos (2) decimales.*

*Establecida la forma de validar financieramente a los contratistas, para le empresa INTERDI S.A.S, con NIT No 900.016.713-8, se presentan los siguientes indicadores:*



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

VERIFICACIÓN FINANCIERA					HABILITADORA
Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los proponentes, así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos. Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente manera:					
Nombre Proponente:		Nit:		No. Proponente	
INTERDI SAS		900016713-8		1	
REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACIÓN			
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020	CUMPLE				
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: <b>INTERDI SAS</b>					
INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROponente	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 133.138.000	14,32%	Menor o igual a 80,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 929.719.449			
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 801.625.372	9,62	Mayor o igual a 1,20	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 83.288.000			
ROE	Utilidad neta	\$ 27.651.064	3,47%	Mayor o igual a 1,30%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 796.581.449			
Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: <b>INTERDI SAS</b>					<b>CUMPLE</b>
<b>OBSERVACIÓN GENERAL:</b>					

En virtud de lo anterior, INTERDI S.A.S., cumple con las **condiciones financieras** conforme con la verificación realizada por profesionales de la Vicepresidencia de Planeación de Findeter.


En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Agua y saneamiento Básico, contratar a la firma **INTERDI S.A.S., persona jurídica con NIT No 900.016.713-8**

#### 4. IDONEIDAD

La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron a la firma INTERDI S.A.S., persona jurídica con NIT No 900.016.713-8, presentar información jurídica, técnica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022.**

La solicitud se realizó con fundamento en que la empresa se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con varias entidades del orden nacional y departamental, calificándolos como grandes interventores de obras públicas de gran



	<p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	---

envergadura en obras de infraestructura a nivel nacional, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual, contando además con la experiencia en la Interventoría a proyectos similares al del objeto de la presente contratación como se identifica a continuación:

El Interventor cuenta con la capacidad técnica y operativa para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, cumplimiento con los requerimientos exigidos así:

1	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	DE 196 DE 2011	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACA EN LOS MUNICIPIOS DE FACARATIVA, FUSAGASUGA, ANAPOIMA Y TENZA QUE EJECUTARA LA FEDERACION	100%	89.347.840,00	166,82
2	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	DE 311 DE 2010	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LAS OBRAS (13 PROYECTOS) QUE EJECUTARA LA FEDERACION EN LOS MUNICIPIO DE SALAZAR, SAN CAYETANO, SANTIAGO, GRAMALOTE, LOURDES Y DURANIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	100%	97.281.660,00	181,63
3	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA	DE - 256 DE 2011 DE	INTERVENTORIA EXTERNA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SEGUNDO, TERCER PISO Y EL ALMACÉN DE PRODUCCIÓN DE CENTRO; DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA. ( AUTORIZADO DESDE LA DIRECCIÓN NACIONAL Y REGIONAL MEDIANTE NO 309 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011)	50%	19.461.320,00	34,34
4	UNIVERSIDAD DEL CAUCA VICERRECTORIA	OPS N° 309 DEL 20 MAYO DE 2011	INTERVENTORÍA TÉCNICA – ADMINISTRATIVA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA A UBICAR EN EL ACTUAL EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES, LA CUAL	100%	26.396.960,00	49,28



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO

ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

			INCLUYE OBRAS CIVILES, INSTALACIONES DE POTENCIA, ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS, OBRAS EXTERIORES Y DE PAISAJISMO, Y AMOBLAMIENTO DE OFICINAS			
5	OIM	PSPJ No. 1671 DE 2011	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERÍAS TEMPORALES, EN SISTEMA ALTERNATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - EJECUTARÁ LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCIÓN EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA/ CUNDINAMARCA/ NARIÑO/NORTE DE SANTANDER, QUINDÍO Y VALLE.	50%	78.813.051,00	133,69
6	POLICIA NACIONAL	06-3-10034-14	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA NIMAIMA- CUNDINAMARCA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	100%	110.803.200,00	171,96
7	ESAP-CUCUTA	104 DE 2011	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL, A LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PISO, MANTENIMIENTO FACHADA Y PINTURA GENERAL DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA, EN LA CIUDAD DE SAN JOSE CÚCUTA	50%	77.679.158	131,77
8	LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES- OIM	PSPJ 2548 de 2018 CM-375	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS A LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL.	100%	356.521.177	430,52



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022


9	LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM	PSPJ 2595 de 2018 CM-375	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS DIAGNÓSTICOS Y MEJORAMIENTOS A LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL.	100%	195.536.843	236,12
10	LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM	PSPJ 2727 de 2019 CM-375	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS TEMPORALES EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA JIW BARRANCO CEIBA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	100%	16.410.100	16,73
11	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA DIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	KFW-INTER-001 de 2018	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA ÁREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA FASE I EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	100%	528.080.139	895,81
12	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA DIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS	KFW-INTER-002 de 2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN PROCESO DE CONTRATACION, PARA LAS AREAS PROTEGIDAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA AREAS PROTEGIDAS Y DIVERSIDAD BIOLOGICA FASE I EN LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.	100%	658.106.836	1.116,38



PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.

COMITÉ FIDUCIARIO  
  
ACTA No. 3  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

13	FINDETER	NUMERO: 89560-006-2020 PAFMENII- I-015-2020.	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 1 CHOCÓ 1”. “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 1 CHOCÓ 1”.	50%	166.753.163	282,87
14	FINDETER	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-010-2020 (PAF-MEN II-I-021-2020)	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCO”.	50%	153.177.379	259,84
15	FINDETER	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 005-2021	“INTERVENTORÍA (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA), ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.	100%		1.916,49

	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>  <b>ACTA No. 3</b> <b>Sesión Virtual</b> <b>26 y 27 de enero de 2022</b>
---	---	---

16	LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM	CONTRATO No. No. PSPJ 3904 de 2021 E&E-006	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES, REPOSICIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN BOGOTA	100%	48.319.987	53,19
17	FINDETER	005-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES, REPOSICIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN CÚCUTA	100%	1.741.180.172,00	1.916,49

La empresa cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos que contemplan la interventoría a la construcción o la intervención de edificaciones, lo cuales los hacen conocedores de las condiciones técnicas y operativas necesarias para hacer seguimiento y control a la ejecución de este tipo de proyectos, teniendo además que la empresa actualmente se encuentra realizando interventoría a la construcción de viviendas en la isla ofreciendo una ventaja comparativa, ya que conoce los procesos y procedimientos a los cuales realizará la interventoría, lo anterior en el marco del contrato de interventoría No 023-2021 suscrito entre el patrimonio autónomo FINDETER y FIDUAGRARIA S.A. E INTERDI S.A.S cuyo contrato de fiducia mercantil es No 3-1-96348 de 2020 cuyo objeto es De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta, para la contratación directa es el siguiente: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en donde ha cumplido la totalidad de sus obligaciones de forma oportuna, sin que se adelantara ningún requerimiento o proceso de incumplimiento; permitiendo así mitigar el alto riesgo que se pueda generar en estos proyectos por su ubicación geográfica.

En los contratos que se encuentra ejecutando en la isla ha demostrado que cuenta con la infraestructura técnica, operativa y logística, para atender la gestión requerida como interventor en el menor tiempo, dada la disponibilidad inmediata del equipo profesional y técnico con la que cuenta en la Isla, lo cual lo califica para atender de forma oportuna la necesidad objeto de esta invitación, esto de conformidad con la verificación de experiencia realizada por FINDETER.

Lo anterior conforme certificación emitida por la supervisión del 21 de enero del 2022, en la cual señala:

"(...) en calidad de supervisora y gerente del proyecto de reconstrucción, certifico que a la fecha el Interventor INTERDI LTDA, ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato No 023-2021, suscrito con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS cuyo vocero y administrador es Fiduagraria S.A y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA "ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Respecto a contratos ejecutados o en ejecución confindeter se encuentran:




**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB  
PROVIDENCIA  
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-  
100696 DE 2021  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de  
2021.**

**COMITÉ FIDUCIARIO**  
  
**ACTA No. 3**  
Sesión Virtual  
26 y 27 de enero de 2022

1	FINDETER	NUMERO: 89560-006- 2020 PAFMENII- I- 015- 2020.	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 1 CHOCÓ 1” .“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 1 CHOCÓ 1” .	50%	166.753.163	282,87
2	FINDETER	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 89560-010-2020 (PAF-MEN II-I-021-2020)	“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 5 ANTIOQUIA Y CHOCO”.	50%	153.177.379	259,84
3	FINDETER	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 005-2021	“INTERVENTORÍA (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA), ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.	100%		1.916,49
4	FINDETER	005-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES, REPOSICIONES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN CÚCUTA	100%	1.741.180.172,00	1.916,49

*Findeter a través de la Vicepresidencia Técnica, ha llevado a cabo la supervisión de varios de los contratos que ha ejecutado la empresa, donde se ha evidenciado que ha cumplido adecuadamente las condiciones técnicas, legales y financieras, en los contratos ejecutados, demostrando contar con amplia capacidad técnica, brindando el soporte requerido, el seguimiento, control y el cumplimiento de las exigencias necesarias para la ejecución de los proyectos a las cuales les ha realizado interventoría demostrando que dispone de las condiciones, personal y los medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la nueva sede de la fiscalía en el municipio de providencia.*

	<p align="center">PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 100696 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de 2021.</p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 3</b> Sesión Virtual 26 y 27 de enero de 2022</p>
---	--	--

*En conclusión, se considera que, por el tamaño de los proyectos de similar o mayor naturaleza a los cuales se le realizó la interventoría la firma **INTERDI S.A.S**, se destaca por contar con la experticia y el equipo profesional para garantizar la correcta función y obligaciones como interventor de manera ágil y oportuna del (os) proyecto (s) asignado (s), razón para determinar que goza de los medios necesarios para llevar a buen término el presente contrato.*

*Además de lo anterior, la firma **INTERDI S.A.S** conoce las condiciones de ejecución en la isla por lo cual, para la ejecución del contrato de interventoría, la empresa asume la responsabilidad por el valor ofertado para la ejecución a satisfacción de la Interventoría y el mismo se ajusta a las condiciones propias y actuales de la Isla.*

*En conclusión, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico certifican que, por la experiencia demostrada mediante contratos ejecutados en proyectos de similar o mayor naturaleza, y por el soporte operativo y logístico que puede ofrecer al proyecto, la firma **INTERDI S.A.S** goza de las calidades necesarias para llevar a buen término la interventoría a los diferentes proyectos que se le asignen en el presente contrato.*


PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
INTERDI S.A.S	\$ 148.115.594,00	\$ 148.115.594,00

- W) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 148.115.594,00)**. El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.
- X) Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1819 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Y) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 25 de enero de 2022.
- Z) El día 26 de enero de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 01 quien evaluó la contratación directa y aprobó el Informe de Verificación de Idoneidad y Experiencia presentado y la recomendación de la contratación directa, emitiendo voto positivo por unanimidad a través de correos electrónicos de la misma fecha, de los cuales se dejó constancia en el acta, y con base en ello, recomienda al Comité Fiduciario la contratación directa en los siguientes términos:

#### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB PROVIDENCIA - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-100696 de 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el veintiséis (26) de enero de 2022, para contratar la “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” con la sociedad INTERDI S.A.S identificada con NIT 900.016.713-8, cuyo representante legal es DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No



	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB          PROVIDENCIA          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-          100696 DE 2021          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de          2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>   <b>ACTA No. 3</b>          Sesión Virtual          26 y 27 de enero de 2022       </p>
---	--	--

53.168.358, por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/TE (\$ 148.115.594,00). El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.

**3. Propositiones y Varios.**

No Aplica.

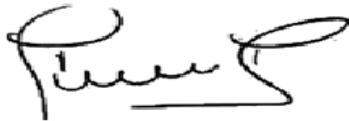
**4. Decisión del Comité Fiduciario:**

1. Aprobar la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
2. Aprobar la recomendación de contratación directa que tiene por objeto CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

**Aprobado**

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 03 el día veintisiete (27) de enero de 2022, a las 05:00 p.m.

**POR FINDETER:**



**POR FIDUPREVISORA (Secretario):**



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
Coordinador Jurídico.

**VoBo.:**

Sandra Milena Sánchez Gómez – Coordinadora Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación  
 William Ernesto González Arias – Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación

**Anexo- Votos:**

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER


 jueves 27/01/2022 12:22 p. m.  
**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE** <LMZAPATA@findeter.gov.co>  
 RE: Comité Fiduciario No.3 PA FINDETER FEAB

LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; JUAN JOSE OYUELA SOLER; Barbosa Velasco Lady Daniela; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; YOLY KARINA MARINO GARCIA; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ;  
 ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ; GLORIA ISABEL REZA GARCIA; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; DANYORSA MABEL ROJAS MORALES; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; yui.morales@fiscalia.gov.co;  
 Para martha.sanchezh@fiscalia.gov.co; edgar.pederos@fiscalia.gov.co; javier.rico@fiscalia.gov.co; Amaya Perez Daniel Javier; Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Camacho Reyes Ana Victoria; Camacho Puerto Nohora Astrid; Aldana Cubillos Juan Sebastian;  
 Parra Rodriguez Ana Milena; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; Olga Pilar Alvarez Mora; nipinzon@fiscalia.gov.co; Ibaque Saganome Julio Cesar; Suarez Gomez Helbert Alfonso

 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

aprobado

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
--------	-------	---------

	<p align="center"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB</b>  <b>PROVIDENCIA</b>  <b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-</b>  <b>100696 DE 2021</b>  <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de</b>  <b>2021.</b></p>	<p align="center"><b>COMITÉ FIDUCIARIO</b></p> <p align="center"><b>ACTA No. 3</b>  <b>Sesión Virtual</b>  <b>26 y 27 de enero de 2022</b></p>
---	---	--

Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER
-------------------------------	---------------------------	----------

 Jueves 27/01/2022 8:52 a. m.  
**Laura Mercedes Peña Rodríguez** <LMPENA@findeter.gov.co>  
**RE: Comité Fiduciario No.3 PA FINDETER FEAB**

Para JUAN JOSE OYUELA SOLER; Barbosa Velasco Lady Daniela; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; YOLY KARINA MARINO GARCIA; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ; GLORIA ISABEL REZA GARCIA; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; DANYORSA MABEL ROJAS MORALES; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; yui.morales@fiscalia.gov.co; martha.sanchez@fiscalia.gov.co; edgar.pederos@fiscalia.gov.co; javier.rico@fiscalia.gov.co; Amaya Perea Daniel Javier; Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Camacho Reyes Ana Victoria; Camacho Puerto Nohora Astrid; Aldana Cubillos Juan Sebastian; Parra Rodriguez Ana Milena; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; Olga Pilar Alvarez Mora; pinzon@fiscalia.gov.co; Ibaque Saganome Julio Cesar; Suarez Gomez Helbert Alfonso

**!** Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenos días:

Doy aprobación al punto remitido.

Cordial saludo

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

 miércoles 26/01/2022 10:26 p. m.  
**JUAN JOSE OYUELA SOLER** <JJOYUELA@findeter.gov.co>  
**RE: Citación al Comité Fiduciario Extraordinario No. 23 PA SDCRD SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 249-2018**


Para Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Barbosa Velasco Lady Daniela; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; Vargas Ayala Lizeth Camila; RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ; ANDRES LOZADA HERRERA; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; SANDRA MILENA SANCHEZ GOMEZ; Amaya Perea Daniel Javier; JUAN CAMILO GALVAN FIGUERA; DANIEL RICARDO PLAZAS LEON; Parra Rodriguez Ana Milena; DANYORSA MABEL ROJAS MORALES; Camacho Puerto Nohora Astrid; Camacho Reyes Ana Victoria; Mora Cipagauta Maria Alejandra; Martinez Gomez Maria Andrea; Aldana Cubillos Juan Sebastian; Suarez Gomez Helbert Alfonso

Aprobado.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler  
Vicepresidente Técnico Findeter

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Yui Angela Morales Espinosa	Subdirector Financiero	FEAB

 Jueves 27/01/2022 4:02 p. m.  
**Yui Angela Morales Espinosa** <yui.morales@fiscalia.gov.co>  
**Votación Comité Fiduciario No.3 PA FINDETER FEAB**


Para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; JUAN JOSE OYUELA SOLER; Barbosa Velasco Lady Daniela; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; YOLY KARINA MARINO GARCIA; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ; GLORIA ISABEL REZA GARCIA; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; DANYORSA MABEL ROJAS MORALES; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Martha Cecilia Sanchez Herrera; Edgar Alexander Pederos Bermudez; Javier Dario Rico Arango; Amaya Perea Daniel Javier; Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Camacho Reyes Ana Victoria; Camacho Puerto Nohora Astrid; Aldana Cubillos Juan Sebastian; Parra Rodriguez Ana Milena; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; Olga Pilar Alvarez Mora; Nidia Patricia Pinzon Hernandez; Ibaque Saganome Julio Cesar; Suarez Gomez Helbert Alfonso


Buenas tardes

En calidad de Subdirectora Financiera de la Fiscalía


1. Apruebo la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."
2. Apruebo la recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

**YUI ANGELA MORALES ESPINOSA**  
Subdirectora Financiera  
Dirección Ejecutiva  
Teléfono: (57 – 1) 570 20 00 Ext. 51-14090  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B No. 52-01 - Bloque C - Piso 2; Código Postal 111321  
Nivel Central – Bogotá D.C.

  
**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
En la calle y en los territorios

	<p align="center"> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FEAB          PROVIDENCIA          CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-          100696 DE 2021          CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0079 de          2021.</b> </p>	<p align="center"> <b>COMITÉ FIDUCIARIO</b>   <b>ACTA No. 3</b>          Sesión Virtual          26 y 27 de enero de 2022       </p>
---	--	--

NOMBRE	CARGO	EMPRESA
Martha Cecilia Sánchez Herrera	Subdirectora de Gestión Contractual	FEAB


jueves 27/01/2022 4:29 p. m.  
**Martha Cecilia Sanchez Herrera** <martha.sanchezh@fiscalia.gov.co>  
**RV: Votación Comité Fiduciario No.3 PA FINDETER FEAB**

Para LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ; JUAN JOSE OYUELA SOLER; Barbosa Velasco Lady Daniela; IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE; YOLY KARINA MARINO GARCIA; EDIMER ESNEYDER FRANCO MARTINEZ; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ; GLORIA ISABEL REZA GARCIA; JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ; MARGARITA GUTIERREZ GOMEZ; DANYORSA MABEL ROJAS MORALES; SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO; Martha Cecilia Sanchez Herrera; Edgar Alexander Pedreros Bermudez; Javier Dario Rico Arango; Amaya Perea Daniel Javier; Pinzon Plazas Luisa Fernanda; Camacho Reyes Ana Victoria; Camacho Puerto Nohora Astrid; Aldana Cubillos Juan Sebastian; Parra Rodriguez Ana Milena; SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS; Olga Pilar Alvarez Mora; Nidia Patricia Pinzon Hernandez; Ibaque Saganome Julio Cesar; Suarez Gomez Helbert Alfonso  
 CC Nidia Patricia Pinzon Hernandez; Olga Pilar Alvarez Mora; Erika Marcela Velasquez Cardenas

---

Buenas tardes

En calidad de Subdirectora de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación:

APRUEBO:

1. La recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
2. La recomendación de la contratación directa, que tienen por objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Cordialmente,

**MARTHA SÁNCHEZ HERRERA**  
 Subdirectora Nacional de Gestión Contractual  
 Avenida Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10  
 Teléfono: 5803814 Ext 33397



En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.